Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°257-2019-CR/GRL

Huacho, 19 de diciembre del 2019

VISTO: El pedido del Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, respecto a la aprobación del Dictamen final recaído en el ACR N° 115-2019-CR/GRL, que aprueba el envió de la comisión ordinaria de educación, cultura, ciencia, tecnología y deporte y a la comisión ordinaria de Salud, población e inclusión social y personas con discapacidad, para evaluación del proyecto de Ordenanza Regional que crea el consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes de la Región Lima; conformándose una Comisión Mixta de Trabajo ordinario.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativa y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°257-2019-CR/GRL

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 78º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional Nº 015-2018-CR/GRL, establece, que una vez recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del consejo;

Que, mediante documento de vistos se solicita la aprobación de la Ordenanza Regional crea el consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes de la Región Lima; conformándose una Comisión Mixta de Trabajo ordinario.

Que, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayra, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, sustenta ante el Pleno del Consejo Regional respecto a la aprobación de la Ordenanza Regional que crea el consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes de la Región Lima, precisando que en la solicitud se requirió luego de la aprobación de referida Ordenanza Regional la conformación de una Comisión Mixta, comisión que no es contemplada por el Reglamento Interno del Consejo Regional, sin embargo estando a la premura del tiempo para la atención de aprobación de referida ordenanza, solicita al pleno del Consejo Regional se desestime el pedido, en el extremo de la conformación de una comisión mixta.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima,** realizada el día 19 de diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2019-CR/GRL, sobre la proposición de Ordenanza Regional que crea el Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323